



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JMS / LAV / REMM / GAB / EGU / Itc.

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 963.-1

CAUQUENES, 14 MAR 2025

VISTOS:

1. Memorandum N°845 de fecha 13 de marzo de 2025, de Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cauquenes, dirigido a Alcalde de la comuna mediante el cual solicita autorización y adjunta antecedentes para el **"CONTRATO SUMINISTRO CANASTAS PLAN ASISTENCIAL MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES 2025"**, documento autorizado por el Alcalde de la comuna el día 13 de marzo de 2025 y derivado a SECPLA.
2. Certificado N°56, de fecha 14 de marzo de 2024, que certifica la indisponibilidad del servicio de suministro de canastas de alimentos, en tienda Convenio Marco, de la plataforma Mercado Público.
3. Certificado N°04, de fecha 13 de enero de 2025, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para la presente licitación.
4. Decreto Exento N°403, de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual se Aprueba Plan Anual de Compras, correspondiente al año 2025, de la I, Municipalidad de Cauquenes.
5. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
6. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
8. La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
9. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
10. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, a la Municipalidad de Cauquenes, en su rol de velar por el desarrollo social y bienestar de la población de la comuna, le corresponde brindar asistencia social a través de canastas de alimentos para las personas en estado de manifiesta necesidad o precariedad, para lo que debe disponer de los medios para que dicha ayuda sea pertinente y sobre todo oportuna, es decir; que los carenciados puedan contar con lo que requieren cuando su situación lo amerita.
- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos de suministro y prestación de servicios, en aquellos casos cuyo monto de contratación sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información con una antelación de a lo menos 20 días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas, plazo que podrá rebajarse hasta 10 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
- Que en este sentido, constituye una práctica reiterada en el tiempo que en el mes de enero y/o febrero de cada anualidad, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes convoque a los interesados a presentar ofertas para proveer el **"CONTRATO SUMINISTRO CANASTAS PLAN ASISTENCIAL MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**, cuya licitación está orientada a satisfacer una necesidad pública de carácter social, en la medida que se busca brindar asistencia a aquellas personas que se encuentran en estado de manifiesta necesidad o precariedad.
- Que, el artículo 4° de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, permite a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con, letra c), la asistencia social y jurídica.
- Por otro lado, como el **"CONTRATO SUMINISTRO CANASTAS PLAN ASISTENCIAL MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES 2025"** se ha mantenido en el tiempo, en forma continua en los meses de enero y /o febrero de cada año, sus términos o condiciones han pasado a ser para esta entidad edilicia de simple y objetiva especificación, pues previamente identificada la necesidad, el rango de beneficiarios y otras características para la mejor prestación del servicio, resta sólo atender variaciones puntuales, que no requieren un esfuerzo mayor para la preparación de las ofertas en los términos del artículo 46 del reglamento de la ley N°19.886, resultando procedente la reducción del plazo de publicación de 20 a 10 días conforme lo permite la norma antes señalada.

15/4/25

- Se hace mención que la presente Licitación Pública, se encuentra inserta en el Plan Anual de Compras 2025 de esta Municipalidad, publicado en el portal www.mercadopublico.cl
- Que, en virtud de lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento 661, de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, se procedió a realizar Consulta del catálogo de Convenio Marco, a fin de verificar si el servicio a contratar estaba incluido en Convenio Marco, lo que arrojó como resultado la indisponibilidad del servicio, por lo cual se realiza un llamado mediante Licitación Pública.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, las Bases Administrativas, Términos de referencia y Anexos correspondientes a Licitación Pública para el "**CONTRATO SUMINISTRO CANASTAS PLAN ASISTENCIAL MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES 2025**", iniciativa financiada con recursos del Presupuesto Municipal año 2025 de la Municipalidad de Cauquenes.
- 2° **PROCÉDASE** a la publicación de la propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl y a rebajar el plazo a 10 días para el llamado a Licitación Pública en virtud del artículo 46 inciso 4° del Decreto N°661, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARACELI VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO

ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario (Plan Asistencial).
- Carpeta de la Adquisición.
- Oficina de Partes.